UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 4113-2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 31 OCT 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 2307-2024-R del Rectorado, el Memorando N° 185-2024-UNSCH/R-OGCLA de la Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación y el Memorando Nº 1365-2024-UNSCH-EPG/D de la Escuela de Posgrado sobre propuesta de Reglamento de Funcionamiento del Idioma Portugués; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 31º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que la universidad puede organizar una Escuela de Posgrado que incluye una o más Unidades de Posgrado;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 120-2019-UNSCH-CU, de fecha 22 de febrero de 2019, se aprobó el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, conforme al artículo 2º del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Idiomas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Instituto de Idiomas tiene por finalidad prestar servicios a la comunidad universitaria y público en general, inherentes a la enseñanza de idiomas extranjeros y nativos. Asimismo, tiene la finalidad de coadyuvar a la formación profesional, la investigación científica y la obtención de bienes económicos para generar ingresos propios de la UNSCH;

Que, con Memorando Nº 1365-2024-UNSCH-EPG/D, de fecha 20 de agosto de 2024, la Escuela de Posgrado ha presentado la propuesta de Reglamento de Funcionamiento del Idioma Portugués;

Que, el Instituto de Idiomas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga tiene a su cargo el dictado de idiomas extranjeros o lenguas nativas, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Idiomas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en consecuencia, debe devolverse a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la propuesta de Reglamento de Funcionamiento del Idioma Portugués, en el marco de la normatividad de la materia;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 4113 -2024-UNSCH-CU

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 15 de octubre de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DEVOLVER a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la propuesta de Reglamento de Funcionamiento del Idioma Portugués, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Instituto de Idiomas
Archivo

YWVJ/oegj